ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VIÑA DEL MAR – AFUMUVI

CARTA ABIERTA A LA COMUNIDAD

Con relación a opiniones sin fundamento expresadas en un programa televisivo de canal T13, reportaje "Polémica por construcciones en Viña del Mar" , de fecha 01 de mayo de 2023, que afectó a los profesionales de la Dirección de Obras Municipales de esta comuna, la directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales de Viña del Mar, Afumuvi, manifiesta su apoyo y solidaridad con los funcionarios de carrera de la referida repartición.

Ante las objeciones que se pudieran plantear frente a las decisiones adoptadas por esa Dirección en el otorgamiento de permisos de obras, se debe considerar que se procede de acuerdo con la institucionalidad existente, a través de la legislación urbana vigente que establece claramente el procedimiento de control y fiscalización de las acciones emanadas por las Direcciones de Obras.

Al respecto, el Artículo 5° del DFL N°458-75, Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que: corresponde al Municipio aplicar las disposiciones de dicha Ley, su Ordenanza General y demás normas técnicas y reglamento y conforme lo dispone el Artículo 4° de la citada Ley, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la División de Desarrollo Urbano, le corresponde impartir las instrucciones para la aplicación de la Ley y su Ordenanza. Precisando además que el MINVU, a través de las Secretarias Regionales Ministeriales, le corresponde supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanizaciones e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial (Planes Reguladores).

En el tenor de lo expuesto, cabe por otra parte, precisar que en la legislación urbana vigente, se establece claramente el procedimiento para cautelar la protección de los humedales urbanos, mientras se tramita la aprobación de los estudios elaborados por los municipios. En efecto, el MINVU, a través de la División de Desarrollo Urbano DDU, 444. Circular Ordinario DDU 427 del 28 de octubre de 2020, complementada por DDU 471 Circular Ordinario 510 de fecha 28 de noviembre de 2022, que recoge el Dictamen N° E 249979 de la contraloría General de la Republica, instruyó a los Municipios, que pueden requerir de la Seremi Minvu la aplicación del Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones la postergación de los permisos de construcción hacia un plazo máximo de 12 meses.

Como se ha señalado anteriormente, existen procedimientos establecidos en la institucionalidad vigente cuya aplicación es la que corresponde ser asumida por parte de los Municipios para evitar el menoscabo de la imagen de funcionarios y de la propia institución Municipal.

Es así que los directivos de la Asociación que suscriben esta declaración, manifiestan su apoyo, solidaridad y defensa por los funcionarios de carrera de la Dirección de Obras Municipales, confiados en que la autoridad municipal sabrá responder a este mensaje, sin olvidar los principios básicos de entendimiento y dialogo formal y la condición de servidores públicos.

Saludan atentamente,

JUAN ABARCA VALENZUELA
SECRETARIO

ASOC. FUNCIONARIOS MUNICIPALES
Fund. 12 Abril de 1939
VIÑA DEL MAR

LUIS FLORES FIGUEROA
PRESIDENTE

ARTURO BAOS CAMUS
TESORERO

JAVIER TAPIA YEVENES
DIRECTOR

MONICA SOTO FERNANDEZ
DIRECTORA

Viña del Mar, agosto de 2023